

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1847).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Modificando la clasificación de las plazas de Secretaria de los Ayuntamientos de Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza).

Visto el expediente de agrupación de los Municipios de Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza), aprobada por resolución de este Ministerio publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1.º de marzo de 1955;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de Secretaria de los Ayuntamientos de Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid en la siguiente forma:

264. *Torrecilla de Valmadrid:*
Agrupada con Valmadrid.
282. *Valmadrid-Torrecilla de Valmadrid:*
Agrupada con Valmadrid.
Clase 12.ª — Sueldo, 11.250 pesetas.

Esta clasificación tendrá efectos retroactivos.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto de 1954, a sus efectos.

Madrid, 23 de junio de 1955.— El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» núm. 182, de fecha 1-7-1955).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrio provincial sobre el trigo

Esta Corporación, en el deseo de evitar al contribuyente la molestia de declaraciones y de tener que acudir a efectuar el pago a la oficina recaudatoria, ha encomendado a las Entidades encargadas del pago de los nego-

ciables del Servicio Nacional del Trigo la cobranza en voluntaria del arbitrio sobre el trigo, la cual se efectuará en la siguiente forma:

1.º Al ser abonado el importe del trigo vendido al Servicio Nacional se descontará el arbitrio provincial sobre dicha especie, que es el 1.50 por 100 del importe del trigo, dándose al interesado el correspondiente recibo del arbitrio.

2.º Quienes efectúen el pago en la indicada forma no serán objeto de inspección por arbitrio sobre el trigo.

3.º Los cosecheros de trigo que se opongan a efectuar de este modo el pago del arbitrio deberán recoger en la Secretaría del Ayuntamiento de cada uno de los municipios en los que hayan recolectado trigo, dos impresos para hacer la correspondiente declaración de cosecha, y una vez llenos y firmados, deberán entregarlos en la misma Secretaría, la que se quedará con un ejemplar y devolverá otro, con el sello del Ayuntamiento, al presentador.

El pago del arbitrio deberá hacerse en el trimestre natural siguiente a la entrega de esas declaraciones, en los lugares y plazos en que se efectúa el

pago en voluntaria de las contribuciones del Estado, donde les será entregado el correspondiente recibo del arbitrio.

Pasado ese plazo sin haber efectuado el pago se decretará el apremio, con el recargo reglamentario del 20 por 100.

Como es natural, estas declaraciones quedarán sujetas a inspección, y en caso de defraudación se impondrán las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando que, dadas las ventajas de la primera forma de pago, sea la corrientemente admitida.

Zaragoza, 15 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.623

Consorcio de «Aguas Labarta»

Concurso-subasta

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del actual el anuncio del concurso-subasta para la contratación de las obras de distribución de aguas y saneamiento de Villafranca de Ebro, se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará el día 2 de agosto próximo, a las trece horas, y que la apertura de los pliegos de «Referencias» se efectuará el día 3 siguiente, a las trece horas.

Zaragoza, 11 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.584

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6ª clase (o sea de 450 pesetas, más el 5 por 100), para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 13 de la carretera provincial de Tauste a Luceni, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas 223.468'57, siendo la fianza provisional de 4.470 ptas., equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de

aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Párcos Obreros), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 8 de julio de 1955.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza)....., núm....., teléfono número, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la canti-

dad de (en cifra y letra)..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.566

CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Odontología de la Beneficencia Provincial

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1954, acordó anunciar la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Odontología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 27 de noviembre de 1954 se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Odontología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los veintiún años el día final del plazo de presentación de solicitudes, y se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que se hará constar no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente gubernativo, relacionándose asimismo todos los documentos que acompañen, se unirá la siguiente documentación, debidamente reintegrada:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y de antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Con referencia a las aspirantes femeninas que se hallen comprendidas en la edad legal, certificado acreditativo de poder concurrir a las oposiciones, o de estar exentas de la prestación del Servicio Social, expedido por la Sección Femenina.

f) Título de Licenciado, o Doctor, en Medicina y Cirugía, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición de uno de los mencionados títulos.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 por formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hace referencia la base anterior, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos. No se considerarán presentadas en forma hábil las documentaciones remitidas por correo.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose por la Presidencia de la Corporación un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes ten-

gan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

Séptima. Al terminar el plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes para su reconocimiento médico por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, quienes certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. En el día y hora que oportunamente se señalará por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado por: Presidente, un Consejero o Inspector general de Sanidad, o un miembro de la Real Academia de Medicina designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y Vocales, un representante de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario, otro del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, otro de F. E. T. y de las J.O.N.S. y otro de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Undécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Duodécima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de las oposiciones figurarán en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimotercera. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y, en su defecto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. I NORMAS

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios el segundo y el tercero de ellos.

Segunda. En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Tercera. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cero a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Cuarta. El Tribunal procederá al final de cada uno de los ejercicios a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

Quinta. La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los tres ejercicios constituirá la calificación final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual deberá ser unipersonal, ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

Séptima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. II EJERCICIOS

Primero.—Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor al Tribunal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas, forma de organización del Servicio y relación de méritos profesionales.

b) Exposición verbal por el opositor de la Memoria a que hace referencia al apartado anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo. Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que figura en el anexo 3, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión. El ejercicio deberá ser leído por el opositor o, en su defecto, por quien designe el Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

ANEXO NUM. III

PROGRAMA

- Tema 1.—Erupción dentaria.
 Tema 2.—Anatomía de los dientes.—
 Fórmula dentaria.
 Tema 3.—Histología del diente.
 Tema 4.—Oclusión de los dientes.—In-
 fluencia de la dentición
 en el desarrollo de los ma-
 xilares.
 Tema 5.—Maxilar superior.— Maxilar
 inferior.
 Tema 6.—Articulación temporo-ma-
 xilar.
 Tema 7.—Anatomía topográfica de la
 boca.— Generalidades. —
 Región labial.
 Tema 8.—Regiones maseterina y men-
 toniana.
 Tema 9.—Región palatina.— Región
 geniana.
 Tema 10.—Región del suelo de la boca.
 Tema 11.—Istmo de las fauces.— Re-
 gión parotídea.
 Tema 12.—Región cigomática.— Re-
 gión pterigo-maxilar.
 Tema 13.—Región temporal.
 Tema 14.—Región suprahióidea.
 Tema 15.—Fisiología bucal: fenómenos
 mecánicos y químicos de
 la digestión bucal.
 Tema 16.—Fenómenos reflejos.
 Tema 17.—Mecánica de la articulación
 temporo-maxilar.
 Tema 18.—Patología general: etiolo-
 gía y patogenia de las
 enfermedades bucales.
 Tema 19.—Inmunidad y anafilaxia.
 Tema 20.—Estomatología: concepto y
 límites.
 Tema 21.—Exploración de la boca.
 Tema 22.—Historia clínica estomatoló-
 gica.
 Tema 23.—Patología del diente: ano-
 malías y deformidades.—
 Lesiones traumáticas del
 diente.
 Tema 24.—Lesiones inflamatorias del
 diente.
 Tema 25.—Tumores de origen den-
 tario.
 Tema 26.—Patología del periodonto:
 afecciones agudas.
 Tema 27.—Afecciones crónicas.
 Tema 28.—Patología de la mucosa bu-
 cal: lesiones traumáti-
 cas.
 Tema 29.—Infecciones agudas polimi-
 crobianas.
 Tema 30.—Infecciones agudas especí-
 ficas: micosis.
 Tema 31.—Tuberculosis bucal.
 Tema 32.—Lúes bucal.
 Tema 33.—Manifestaciones bucales de
 las enfermedades gene-
 rales.
- Tema 34.—Tumores de la mucosa bu-
 cal.
 Tema 35.—Patología lingual.— Trau-
 matismos e inflamacio-
 nes.
 Tema 36.—Patología de las glándulas
 salivares.
 Tema 37.—Patología de los maxilares.
 Fracturas de mesoestruc-
 turas.
 Tema 38.—Fracturas del maxilar in-
 ferior.
 Tema 39.—Osteomielitis.
 Tema 40.—Sinusitis maxilar.
 Tema 41.—Tumores benignos.
 Tema 42.—Tumores malignos.
 Tema 43.—Patología de la articulación
 temporo-maxilar.
 Tema 44.—Afecciones de los labios.
 Tema 45.—Afecciones de la piel de la
 cara.
 Tema 46.—Afecciones del sistema lin-
 fático.
 Tema 47.—Patología del sistema cir-
 culatorio.
 Tema 48.—Patología del sistema ner-
 vioso.— Odontalgia.
 Tema 49.—Neuralgia esencial del V
 par.
 Tema 50.—Patología de los nervios
 faciales, glosofaríngeo
 e hipogloso.
 Tema 51.—Síndromes hemorrágicos.
 Tema 52.—La infección focal en esto-
 matología.
 Tema 53.—Antibióticos.
 Tema 54.—Técnica operatoria estoma-
 tológica.
 Tema 55.—Preoperatorio y postopera-
 torio.
 Tema 56.—Anestesia general.
 Tema 57.—Anestesia local.
 Tema 58.—Radiodiagnóstico en esto-
 matología.
 Tema 59.—Datos de laboratorio que
 interesan al estomató-
 logo.
 Tema 60.—Exodoncia: técnica. — Indi-
 caciones y contraindica-
 ciones.
 Tema 61.—Accidentes y complica-
 ciones.
 Tema 62.—Quistes. — Tratamiento qui-
 rúrgico.
 Tema 63.—Fracturas. — Tratamiento
 quirúrgico de las del
 maxilar superior.
 Tema 64.—Fracturas. — Tratamiento
 quirúrgico de las del
 maxilar inferior.
 Tema 65.—Tratamiento quirúrgico del
 forúnculo del labio supe-
 rior.
 Tema 66.—Tratamiento quirúrgico de
 las infecciones del suelo
 de la boca.
- Tema 67.—Tratamiento quirúrgico de
 las inflamaciones peri-
 mandibulares que evolu-
 cionan hacia afuera.
 Tema 68.—Apicectomía.
 Tema 69.—Tratamiento quirúrgico de
 la sinusitis maxilar.
 Tema 70.—Tratamiento quirúrgico de
 las enfermedades de la
 articulación t é m p o r o -
 maxilar.
 Tema 71.—Tratamiento quirúrgico de
 las enfermedades de las
 glándulas salivares.
 Tema 72.—Cirugía preprotésica.
 Tema 73.—Resección maxilar.
 Tema 74.—Tratamiento quirúrgico del
 labio leporino.
 Tema 75.—Cirugía estética de la cara.
 Tema 76.—Exodoncias complicadas, y
 del cordal inferior.
 Tema 77.—Tratamiento quirúrgico de
 la paradentosis.
 Tema 78.—Hemostasia quirúrgica.
 Tema 79.—Ortodoncia. — Etiología de
 las maloclusiones.
 Tema 80.—El diagnóstico en orto-
 doncia.
 Tema 81.—Tratamiento de las mal-
 oclusiones.

TRIBUNAL

El Tribunal a que se contrae la base X de las de la convocatoria esta-
 rá integrado por los siguientes se-
 ñores:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Emiliano Echevarría
 Martínez, de la Real Academia de
 Medicina.

Vocales

D. Valentin Pérez Argilés, por la
 Facultad de Medicina; D. Fernando
 Orensanz Gutiérrez, suplente.

D. Manuel Izquierdo Canale, por el
 Colegio de Médicos; D. Jesús Fernán-
 dez Cortés, suplente.

D. Manuel Aznárez García, por
 F. E. T. y de las J. O. N. S.; D. In-
 cencio Puyoles Cano, suplente.

D. Alejandro Palomar Palomar, por
 la Diputación Provincial; D. José Fe-
 rrer Castán, suplente.

SECCION QUINTA

Núm. 3.625

Jefatura Agronómica de Zaragoza

*Instrucciones para la campaña contra
 la langosta*

La Orden del Ministerio de Agricul-
 tura de 9 de junio de 1943 dispone
 que se mantengan en vigor las órde-

nes dadas en años anteriores relativas al establecimiento de vigilancia, delimitación de focos de langosta, etcétera, etc. Por ello, se copia a continuación la Orden de 7 de julio de 1941, a la que da vigencia la actual:

"Ilmo. Sr.: Siendo preciso vigilar en todo momento los posibles focos de invasión de langosta; teniendo en cuenta que el estudio de su ciclo evolutivo lo hace aún más necesario en los periodos de depresión de la plaga, juntamente con la observación de la fase solitaria, con indicadores de persistencia o permanencia de focos originarios de la verdadera plaga;

Considerando que llegada al estado de adulto de langosta, en sus vuelos o revuelos no puede pasar desapercibida y permite, a su vez, conocer posibles lugares de puesta, cuyo señalamiento es del mayor interés, por lo que en esta época ha de extremarse la mencionada vigilancia;

Teniendo en cuenta que por la naturaleza y amplitud de las medidas y trabajos de previsión y ejecución requeridos ha de sumarse a la actuación técnica una colaboración obligada de los que por sus cargos han de velar por la observancia de preceptos legales y de los interesados afectados por su dirección e inmediato cumplimiento;

Vista la legislación vigente, y en armonía con la misma, vengo en disponer:

1.º Las Juntas Locales de Informaciones Agrarias, en su cometido de Juntas de Plagas, procederán, en el plazo de dos días, a organizar el servicio de vigilancia previsto en el artículo 58 de la Ley de Plagas del Campo, a cuyo efecto los Alcaldes-Presidentes de las mismas tomarán las determinaciones oportunas, y, para que no haya dilación en el cumplimiento del cometido, la Junta designará a dos de sus vocales como delegados permanentes.

Los focos observados o los que fueren denunciados, ya sea en sus vuelos o revuelos como en el momento de la puesta, serán localizados, expresando el sitio con referencia clara y señalamiento visible de fácil comprobación.

De ellos darán conocimiento inmediatamente a la Jefatura Agronómica.

2.º Los propietarios, colonos y usuarios de toda clase de terrenos, cualquiera que sea la modalidad de la posesión, explotación o administración, así como cuantos por su profesión o deberes de su cargo realicen

trabajos o servicios en el campo (Ingenieros, Ayudantes, Guardia Civil, Guardas de monte, rurales, etc.), quedan también obligados, en armonía con el artículo 3.º de la Ley, a comunicar con urgencia la existencia de la plaga a las Juntas respectivas, aparte del deber ciudadano.

Tal obligación alcanza también a los Guardas particulares jurados, los que serán responsables del silencio u ocultación de focos en las fincas de su custodia y debidamente sancionados en caso de incumplimiento.

3.º Tan pronto como los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas reciban las denuncias de las Juntas Locales realizarán con el personal a sus órdenes los trabajos e informaciones oportunos para que, con el auxilio de las Juntas, se efectúen las comprobaciones y acotamiento provisionales del terreno infecto que debe sanearse.

4.º Según las condiciones climatológicas de cada provincia, una vez que haya pasado el periodo activo de posibles invasiones, y sin esperar a la primera quincena de agosto, cuando así proceda, los Jefes de las Jefaturas Agronómicas dispondrán que por las Juntas Locales se exija, conforme preceptúa el artículo 60 de la Ley, a los propietarios y colonos, en su caso, relación de las hectáreas que en las propiedades y fincas que explotan están infectadas por existir avocación, y en la que manifiesten, en término de diez días, si están dispuestos a efectuar los trabajos de saneamiento, pues de no hacer tal declaración obligatoria, aparte de la multa de 50 a 500 pesetas que determina el mencionado artículo 60, les serán aplicables las obligaciones y responsabilidades inherentes a la falta de saneamiento.

Tales obligaciones y responsabilidades son extensivas a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, y a los Ayuntamientos, Corporaciones, Organismos y Empresas de ferrocarriles por los terrenos que posean de su concesión o administración.

5.º Las relaciones de los terrenos denunciados y acotados estarán terminadas antes del 31 de agosto próximo y remitidas por la Jefatura Agronómica correspondiente a la Dirección General de Agricultura en la primera decena de septiembre.

Sea cualquiera la fecha de la denuncia de terrenos infectos de germen de langosta, los interesados a quienes afecten los trabajos de saneamiento necesarios se considerarán obligados

a satisfacerlos, y su ejecución debe de ser inmediata a la declaración de la existencia, en tanto no existan causas de fuerza mayor, no considerándose motivo de demora la falta de requerimiento por la Junta Local ni la comprobación por el personal agronómico, el que puede ser obligatoriamente requerido en los casos de discrepancia entre los interesados y Juntas, mediante petición hecha a la Jefatura Agronómica Provincial.

6.º Los gastos que ocasione a las Juntas el servicio de vigilancia y acotamiento serán con cargo al presupuesto que autorizan a formular los artículos 70 y 71 de la Ley de Plagas, presupuesto cuya confección es obligatoria en los términos municipales donde se compruebe la plaga.

A tal fin remitirán propuesta de los mencionados gastos a la Jefatura Agronómica Provincial, para que por el Ingeniero Jefe de la misma se resuelva en el plazo de tres días.

Las Juntas no demorarán por causa alguna el servicio de referencia a que están obligadas por la Ley, y la negligencia o el abandono en el cumplimiento serán sancionados con la multa de 100 a 500 pesetas que determina el artículo 58.

7.º Por el Servicio de Defensa se continuarán, mediante observatorios eventuales, las comprobaciones y toma de datos que requiera la evolución de la plaga en relación con el medio y los trabajos de colaboración que demanden los Centros especializados del Instituto de Investigaciones Agronómicas, al que darán cuenta de los hechos nuevos.

8.º La falta de colaboración de las Juntas Locales o de los interesados en los citados trabajos, como preparación de la campaña de extinción necesaria, será sancionada por la Jefatura Agronómica con multa de 100 a 500 pesetas, en armonía con el Decreto de 4 de febrero de 1929, sin perjuicio de las demás aplicaciones, conforme a la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908.

Contra las sanciones cabrá recurso de apelación ante la Jefatura del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, y de alzada ante el Director General de Agricultura, que fallará en última instancia.

9.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia, excitando también el celo de las autoridades para el mejor cumplimiento y colaboración que sea menester, así como impondrán

las sanciones autorizadas por las disposiciones vigentes a quienes no cumplan los preceptos legales.

10. La Dirección General dictará las instrucciones complementarias procedentes, quedando asimismo autorizada para disponer del personal necesario para este servicio especial, cuyos gastos se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los recursos que conceden las disposiciones vigentes para la prevención y defensa contra las plagas del campo".

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José-María Benítez-Sidón y Butrón de Mújica.

SECCION SEXTA

Núm. 3.616
CALATORAO

Aprobado el Plan general de ordenación urbana de la villa de Calatorao por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 11 del actual, se hace saber que durante el plazo de treinta días se hallará expuesto al público en la Casa Consistorial, con los planos, nuevas alineaciones, Ordenanzas de edificación, etc., para general conocimiento de los vecinos y propiedades afectadas por la reforma, durante cuyo período podrán presentar contra él las reclamaciones que crean oportunas, con los documentos que las justifiquen.

Calatorao, 12 de julio de 1955.—El Alcalde, Pascual Pérez.

Núm. 3.630
CASPE

Se convoca concurso para cubrir con carácter interino la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, con el haber anual de 12.000 pesetas.

Las solicitudes se cursarán a este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Deberán acompañar documentación acreditativa de edad, conducta y servicios o méritos.

Caspe, 13 de julio de 1955.—El Alcalde, José Garrido Sancho.

Núm. 3.597
LUCENI

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 101 de la

vigente Ley de Régimen Local, tiene acordado imponer a los propietarios de edificios en esta población, con carácter obligatorio, el blanqueo de las fachadas de los mismos, y conceder un plazo de ocho días hábiles para la presentación de reclamaciones contra el mencionado acuerdo; pasado dicho plazo, de no presentarse reclamaciones, o resueltas que sean las que puedan producirse, se considerará firme y ejecutivo este acuerdo.

Luceni, 8 de julio de 1955.—El Alcalde, Angel Santos.

Núm. 3.612

MEDIANA DE ARAGON

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo último, a la que asistieron todos los señores Concejales que integran el pleno, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar la segregación de este término municipal del partido judicial de Pina de Ebro, para incorporarse al de Belchite.

El acuerdo está basado en los medios de comunicación existentes para una y otra capitalidad, apoyándose en el artículo 25 del Reglamento de Población y Demarcación.

El acuerdo adoptado y demás documentos que integran el expediente se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento durante treinta días, al exclusivo objeto de que pueda ser libremente examinada dicha documentación, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mediana de Aragón, 12 de julio de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.619

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de enero de 1955, dimanante de la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 70-52, sobre quebrantamiento de condena, por la que se llamaba al penado Alejandro Escario Garcés, toda vez que ha sido habido.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 3.621

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Bartolomé Martín Marca, mayor de edad, hijo de Eulogio y Luisa, natural y vecino de esta ciudad, quien solicita que se anteponga al nombre de Bartolomé el de Angel, con el que fué bautizado y se le conoce por los familiares, amigos y en todos los asuntos de carácter particular, y por ello que figure con el nombre de Angel-Bartolomé.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que las personas a quienes pueda interesar comparezcan en dicho expediente dentro del término de tres meses a contar desde su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 64 de la Ley del Registro Civil de 17 de junio de 1870.

Zaragoza, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.638

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al penado Alberto Pastor del Toro en la causa seguida en este Juzgado con el número 53 de 1952, sobre robos, se saca a la venta en pública subasta los siguientes bienes, con expresión de su avalúo, embargados a dicho procesado:

Un reloj pulsera marca "Romer", acero inoxidable, usado, valorado en 175 pesetas.

Dos alianzas de oro, en 200 pesetas.

Una pluma estilográfica "Super T", usada, en 50 pesetas.

Una corbata, un vestido encarnado de señora y una gabardina, también de señora, en 200 pesetas.

Un pañuelo fantasía de señora y un par de zapatos ante negro, en 75 pesetas.

Una combinación crep-satén, un bolso ante y un encendedor, en 100 pesetas.

Una medalla de plata cromada y nácar, en 50 pesetas.

Un despertador "Cartel", niquelado, en 75 pesetas.

Un reloj pulsera niquelado, marca "Tacar", usado, en 150 pesetas.

Una maleta usada, en 40 pesetas.

Total, 1.115 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de los tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 3.639

JUZGADO NUM. 2.

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía tramitado en este Juzgado a instancia de D.^a Carmen Daureo Moret contra la Comunidad de Hermanos Maristas de Zaragoza y los herederos desconocidos de D. Pedro Val Martín, sobre nulidad de ventas, he acordado publicar el presente edicto emplazando a los expresados herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, si les conviniere, previniéndoles que las copias simples presentadas se hallan a disposición de ellos en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco Jerez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.640

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D.^a María del Pilar y D.^a María de la Concepción Aguar Catalán, representadas por el Procurador señor Escudero, contra

D.^a María-Jesús Alastuey Lobera y otros, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 24 de agosto próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Mitad indivisa de una casa de planta baja y piso, en esta ciudad, calle San Antonio, número 30, hoy 28 oficial, de 100 metros cuadrados, más corral, que linda: Por derecha entrando y espalda, con parcelas de los señores Pamplona; izquierda, con Pedro Montañés. Valorada en 50.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán los interesados consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la certificación de cargas preferentes y anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que dicha certificación estará de manifiesto a los interesados que deseen examinarla, y que no han sido presentados títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.606

VITORIA

D. Arsenio Rueda Sánchez Malo, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido;

Hago saber: Que en demanda de mayor cuantía promovida en este Juzgado por el Ministerio fiscal contra Diosdado Rodríguez Carnero, Carmen Sáinz Aguirreche y Juan Jaraba Torcal, sobre nulidad de inscripción en el Registro Civil, y hallándose los dos primeros demandados en ignorado paradero, se les emplaza por medio del presente para que comparezcan en el término de nueve días, personándose en forma en este Juzgado, hallándose en el mismo las copias a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Vitoria a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Arsenio Rueda.— El Secretario, Marciano Santa María.

Núm. 3.618

TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia Provincial de Pamplona dictada en la causa seguida en este Juzgado con el número 152 de 1947, por robo, he acordado librar el presente a fin de que por las Autoridades y dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención del penado Lamberto Calahorra Galindo, de 40 años, hijo de Lamberto y Amparo, casado, carpintero, vecino que fué de Zaragoza (calle Casta Alvarez, 65, 2.^o) y cuyo paradero se ignora, y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Francisco López.—El Secretario interino, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.569

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 375 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Manuel Pascual Santos, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores número 58, 2.^o izquierda) el día 12 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa.

Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.570

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 375 de 1955, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Rocafort Romero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores núm. 58, 2.^o izquierda) el día 12 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa.

Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.571

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación
y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 77 de 1955, sobre hurto, contra María Beltrán Meléndez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 8'35 pesetas.

Por reintegros del expediente, 20 pesetas.

Indemnización, 272 pesetas.

Total, 319'55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada María Beltrán Meléndez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de doce días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.588

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 375 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Julio Zurriaga Escosa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.ª izquierda) el día 12 de agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.572

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación
y requerimiento*

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas

seguido con el número 77 de 1955, sobre hurto, contra Francisco Alcaraz Reina, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 3'85 pesetas.

Por indemnización, 250'65 pesetas.
Por reintegros, 14 pesetas.

Total, 287'70 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Francisco Alcaraz Reina, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diecinueve días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.600

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este juzgado con el número 357 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de julio de 1955. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Grupo de Investigación de la R. E. N. F. E., como denunciante, y Josefina Ros Beltrán de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefina Ros Beltrán a la pena de 25 pesetas de multa y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado).

Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fe-

cha. Doy fe. Ramón Grau". (Rubricado).

Y para que conste, cumpliendo lo interesado, expido el presente que firmo en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.559

Sindicato de Riegos de Grisel

El Sr. Presidente del Sindicato de Riegos de la Acequia de "Irués", de este pueblo, convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 de agosto del año actual, a las siete de la tarde en primera convocatoria y a las siete y media en segunda, que ha de tener lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a fin de facultar o no al Presidente de la misma, o a la persona o personas que se estime más conveniente, para instar la inscripción administrativa de las aguas públicas.

Grisel, 9 de julio de 1955.—El Presidente, Fermín García.

Núm. 3.617

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones
de la 5.ª Región Militar***Expediente núm. A-18-55*

Hasta las once horas del día 22 de julio actual se admitirán ofertas para la adquisición por concurso y entrega inmediata de 4.310 quintales métricos de paja-pienso para el tercer trimestre del año en curso, con destino al Almacén Regional de Intendencia, y para su entrega en los Depósitos de Intendencia de Jaca de 2.960 quintales métricos, y para Barbastro 1.350 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnico-legales son los publicados en el "Diario Oficial" número 56, de 9 de marzo próximo pasado, hallándose además en la Secretaría de esta Junta (Madre Rafael, 4, Jefatura de Intendencia).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando el original, y se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en el día y hora indicados, en la Avenida de Hernán Cortés, 35, 2.ª derecha, donde se celebrará el acto.

El importe del anuncio será a prorateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 11 de julio de 1955.